



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4

SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Ignacio Galmarini, con asiento en la Av. Roque S. Peña 1211, 1º Piso, C.A.B.A., ordena publicación de edictos a fin de notificar a Pablo Alfredo Trusso, D.N.I. nº 11.774.401 y a Mariela Pou, D.N.I. nº 21.369.679, la sentencia recaída en fs. 2265 / 2292 de autos "Inversora Recoleta S.A. C/ Banco De La Provincia De Buenos Aires Y Otros S/ Ordinario", Expte. Nº 47788/2000 y las resoluciones obrantes a fs. 2302 y 2306 de dicho expediente, transcribiendo a tal fin la parte dispositiva de las mismas: "Buenos Aires, 01 de abril de 2019... ..FALLO: a) Hacer lugar a la demanda incoada por INVERSORA RECOLETA S.A. contra BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FRANCISCO JAVIER TRUSSO, PABLO ALFREDO TRUSSO, RENATO DALLE NOGARE, GRUPO BAPRO S.A., en tanto ordeno la inmediata restitución a la actora de las acciones representativas del 31,5% del capital social de Emprendimiento Recoleta S.A. con más sus intereses, frutos y dividendos correspondientes desde la mora antes referida y hasta su efectivo pago. Ello, dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia. b) Esta condena alcanzará a los terceros traídos al pleito en los términos del cpr: 96 esto es el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, MERCOBANK S.A., EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A., PEDRO POU, DANIEL RUBÉN ANDRÉS y CARLOS FRANCISCO DI DONATO. c) Imponer al GRUPO BAPRO S.A. una multa en los términos del CPR: 45 y ordenar remitir los antecedentes a la Justicia Penal en los términos supra expuestos. d) Hacer lugar a la demanda promovida por INVERSORA RECOLETA S.A. contra GRUPO BAPRO S.A., HOPE FUNDS S.A. y EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A., y, en consecuencia, declarar la nulidad de la transferencia de las acciones de Emprendimiento Recoleta S.A. operada en virtud de un contrato de compraventa celebrado el 08.04.09 entre Grupo Bapro y Hope Funds S.A.; y ordenar a Emprendimiento Recoleta S.A. dejar sin efecto en sus registros sociales la mentada transferencia, ello en el plazo de diez (10) días de quedar firme el presente decisorio. e) Imponer las costas de ambos procesos a los demandados vencidos. f) Diferir la consideración de los honorarios, hasta que exista liquidación firme de las sumas objeto de condena y se hallen agotadas las etapas a que se refiere la ley arancelaria. g) Previa certificación por el Actuario, colóquese copia del presente decisorio en el expediente Nº 6122/2010. h) Notifíquese por Secretaría con copia de la presente. i) Regístrese y oportunamente archívese. Fdo: Héctor Hugo Vitale, Juez."; "Buenos Aires, 08 de abril de 2019. 1. Asistiendo razón al peticionante y habiéndose incurrido en un error en la parte dispositiva de la sentencia de fs. 2265/2292, aclárese la misma en el sentido que fuera referenciado en el considerando a) ii in fine -2270-. Así, los intereses serán calculados hasta el efectivo pago, a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones comunes de descuento a treinta días capitalizable mensualmente (cfr. CNCom., en pleno, 27.10.94, "Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/inc. de pago de los profesionales") ... Fdo: Héctor Hugo Vitale, Juez."; "Buenos Aires, 08 de abril de 2019. Tras una nueva revisión de las presentes actuaciones se advirtió que se incurrió en un error material la efectuar la cita inserta en fs. 2284 vta., cuarto y quinto párrafo. Consecuentemente rectifíquese debiéndose leer CCiv.:1101 donde dice CCiv.:1113. Notifíquese junto con el auto de fs. 2302. Fdo: Héctor Hugo Vitale, Juez." El auto que ordena el presente dice: 'Buenos Aires, 20 de agosto de 2019. Atento el juramento de los peticionarios en los términos del cpr: 145, a fin de notificar a Pablo Alfredo Trusso y Mariela Pou la sentencia recaída en



autos, líbrese edictos a ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial... Fdo:
Héctor Hugo Vitale, Juez.". En Buenos Aires, 28 de agosto de 2019. Héctor Hugo Vitale Juez - IGNACIO
GALMARINI SECRETARIO

e. 02/09/2019 N° 63838/19 v. 02/09/2019

Fecha de publicacion: 02/09/2019

